

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 152, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DE 2013.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO.**

**SECRETARIOS: DIPUTADO MANGLIO MURILLO SÁNCHEZ Y DIPUTADO JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO.**

**Presidente:** Solicito al Diputado Secretario **Manglio Murillo Sánchez**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

**Secretario:** Con gusto Presidente, con base en el registro que muestra el sistema electrónico, existe quórum.

Por lo tanto Presidente, existe quórum para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

**Presidente:** Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Diputada **Rosa Icela Arizoca**, por motivos propios de su encargo, justificó su inasistencia a esta Sesión Ordinaria.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **once horas con veintisiete** minutos, del día **11 de abril** del año 2013.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **Primero**, Lista de asistencia. **Segundo**, Apertura de la sesión. **Tercero**, Lectura del Orden del día. **Cuarto**, Discusión y aprobación en su caso de las siguientes; **Acta número 150**, correspondiente a la Sesión de Junta Previa, del día 04 de abril del presente año. **Acta número 151**, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, del día 04 de abril del presente año. **Quinto**, Correspondencia. **Sexto**, Iniciativas. 1. De Decreto mediante el cual se autoriza al R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, dar en Donación

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

un predio de su propiedad, con superficie de 16,199.01 metros cuadrados a favor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con la finalidad de dar certeza jurídica del bien inmueble en el que actualmente se encuentra construida la Escuela Secundaria Federal No. 3 “Valentín Gómez Farías”. 2. De Punto de Acuerdo mediante el cual se modifican sendas resoluciones adoptadas por esta Legislatura con relación a la designación de representantes del Congreso del Estado ante diversos organismos públicos. **Séptimo**, Dictámenes. 1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un inmueble propiedad de la hacienda pública municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de las oficinas del Centro Regional de Desarrollo Educativo. 2. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un inmueble propiedad de la hacienda pública municipal, a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Convivencia Familiar en Matamoros. 3. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un inmueble propiedad de la hacienda pública municipal, a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Convivencia Familiar. **Octavo**, Asuntos Generales; y **Noveno**, Clausura de la Sesión.

**Presidente:** Enseguida, solicito al Diputado Secretario **Manglio Murillo Sánchez**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3, del 12 de enero del año 2011, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Junta Previa, **celebrada el día 04 de abril del año en curso**, implícitos en el **Acta número 150**.

**Secretario:** Con gusto Diputado Presidente.

**Secretario:** A petición de la Presidencia, daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 04 de marzo del año 2013.

**(Lectura de Acuerdos)**

**Secretario:** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **Acta número 150**, relativa a la Junta Previa, celebrada el día **04 de abril del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Diputada Corral, el sentido de su voto.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por unanimidad.

**Presidente:** Enseguida, solicito al Diputado Secretario **Juan Manuel Rodríguez Nieto**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXI-3, del 12 de enero del año 2011, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, **celebrada el día 04 de abril del año en curso**, implícitos en el **Acta número 151**.

**Secretario:** A petición de la Presidencia, daré lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 04 de abril del año 2013.

**(Lectura de Acuerdos)**

**Secretario:** Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias Diputado, damos la bienvenida al Diputado Alejandro Ceniceros, bienvenido Diputado.

**Presidente:** Esta Presidencia somete a **consideración** del Pleno el **Acta número 151**, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día **04 de abril del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

**Presidente:** No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realiza la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Oiga, Diputada María Teresa Corral, el sentido de su voto.

**Presidente:** Gracias

**Presidente:** Diputado Martínez Torres.

**Presidente:** Gracias Diputado.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por unanimidad.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Manglio Murillo Sánchez**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

**Secretario:** Con gusto Presidente.

**Secretario:** De la Legislatura de Puebla, Oficio 624/2013, fechado el 15 de marzo del año actual, mediante el cual comunican la clausura del primer período ordinario de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio legal.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Puebla, Oficio número 625/2013, fechado el 15 de marzo del presente año, comunicando la elección de Mesa Directiva que funge del 16 de marzo al 31 de mayo del año en curso, quedando como Presidente el Diputado José Antonio Gali López.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Quintana Roo, Oficio número 2018/2013-P.O., fechado el 14 de marzo del año actual, comunicando la elección de Mesa Directiva correspondiente al segundo mes del segundo periodo ordinario de sesiones dentro del tercer año de ejercicio legal, quedando como Presidente el Diputado Ramón Loy Enríquez.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Tabasco, Circular número HCE/OM/0055/2012, fechada el 25 de febrero del presente año, comunicando la integración de la Junta de Coordinación Política, siendo electo como Presidente el Diputado Rafael Abner Balboa Sánchez.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Tabasco, circular HCE/OM/0056/2013, fechada el 27 de febrero del año en curso, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungió durante el pasado mes de marzo del año actual, siendo electa la Diputada Casilda Ruíz Agustín.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Zacatecas, Circular número 034, fechada el 20 de marzo del presente año, comunicando la elección como Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de dicho Congreso, al Diputado Felipe Ramírez Chávez.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Zacatecas, Circular número 33, fechada el 21 de marzo del año en curso, comunicando la elección de Mesa Directiva que fungirá durante el presente mes de abril, dentro del segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio legal, quedando como Presidente el Diputado Jorge Luis García Vera.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Hidalgo, Oficio fechado el 14 de marzo del año actual, remitiendo copia de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, para que en la elaboración de las iniciativas derivadas del mandato constitucional en materia de educación, se consulte a los poderes públicos, órganos de gobierno, autoridades e

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

instituciones educativas, expertos en la materia, padres de familia, docentes, al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, y demás organizaciones sindicales, a efecto de recabar sus propuestas y opiniones.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** Del Ayuntamiento de Mier, Oficio fechado el 29 de marzo del presente año, remitiendo Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretario:** De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miguel Alemán, Oficio número 74/2013, de fecha 5 de abril del actual, remitiendo Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales de fiscalización.

**Secretario:** De la Legislatura de Michoacán, Oficio número 0052-D-A-1/13, de fecha 26 de febrero del año en curso, remitiendo copia de acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de esa entidad, para que declare el año 2013, como el año de los "Sentimientos de la Nación".

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Secretario:** De la Legislatura de Michoacán, Oficio número 0050-D-A-1/13, de fecha 26 de febrero del presente año, remitiendo Punto de Acuerdo por el que ese Congreso del Estado se adhiere al acuerdo enviado por la Legislatura de Quintana Roo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que instrumente un programa de rescate a la agricultura del Altiplano de México.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Se acusa recibo y se agradece la información.

**Presidente:** Le damos la bienvenida también al Diputado Daniel Sampayo, gracias compañero Diputado.

**Presidente:** Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de iniciativas para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea presentar alguna, para elaborar el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **Manglio Murillo Sánchez**, para que proceda a dar cuenta con la ***iniciativa presentada por el Ayuntamiento de Madero, Tamaulipas.***

**Secretario:** Con gusto Diputado Presidente.

Se recibió del Municipio de Madero, Tamaulipas, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual solicita autorización para dar en Donación un predio de su propiedad, con superficie de 16,199.01 metros cuadrados a favor de la Secretaria de Educación de Tamaulipas, con la finalidad de dar certeza jurídica del bien inmueble en el que actualmente se encuentra construida la Escuela Secundaria Federal No. 3 "Valentín Gómez Farías".***

Es cuanto Presidente.

**Presidente:** Gracias Diputado, con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las Comisiones Unidas de **Patrimonio Estatal y Municipal** y de **Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **Manglio Murillo Sánchez**, para que proceda a dar cuenta a la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se modifican diversas resoluciones adoptadas por esta Legislatura con relación a la designación de representantes del Congreso del Estado ante diversos organismos públicos.***

**Secretario:** Con gusto Diputado Presidente. **Ciudad Victoria, Tamaulipas, 11 de abril de 2013. Honorable Pleno Legislativo.** Los suscritos Diputados **CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ, BEATRIZ COLLADO LARA, AURELIO UVALLE GALLARDO, JUAN MANUEL RODRIGUEZ NIETO Y ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ**, Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado, 31 y 32, párrafo 1, incisos a), c) y j); 35, párrafo 2, 36, 38, 39 párrafos 2, 3 y 4 y 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar ante este Órgano Legislativo **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se modifican sendas resoluciones adoptadas por esta Legislatura con relación a la designación de representantes del Congreso del Estado ante diversos organismos públicos**, con base en las siguientes: **CONSIDERACIONES. PRIMERA.** Que como parte de la función legislativa de este órgano congresional, se encuentra la de representación y participación en la integración de organismos públicos que se ubican dentro del esquema administrativo de alguna de las áreas del desarrollo del Estado, ya sea en el ámbito local o federal. **SEGUNDA.** Que mediante el Punto de Acuerdo número LXI-6, expedido el 19 de enero del año 2011, se designaron representantes del Congreso del Estado ante los Consejos de Administración de las Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado. **TERCERA.** Que mediante el Punto de Acuerdo número LXI-7, expedido el 19 de enero del año 2011, se designaron representantes del Congreso del Estado ante el Instituto de la Mujer Tamaulipeca, el Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas, el Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable de la Región Noreste de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa. **CUARTA.** Que mediante el Punto de Acuerdo LXI-16, expedido el 17 de marzo del año 2011, se designaron representantes del Congreso del Estado, Propietarios y Suplentes, ante los Consejos Distritales para el Desarrollo Rural Sustentable de Tamaulipas.

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

**QUINTA.** Que mediante el Punto de Acuerdo LXI-56, expedido el 1o. de febrero del año 2012, se designaron representantes del Congreso del Estado ante el Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. **SEXTA.** Que en fechas recientes se otorgaron sendas licencias y permisos para separarse de su cargo a diversos Diputados integrantes de esta Legislatura, en virtud de lo anterior les fue tomada la protesta de ley a los Diputados Juana María Sánchez Astello, Paloma González Carrasco, José Antonio Marín Flores, Honoria Mar Vargas, Humberto Rangel Vallejo, Jorge Luis Camorlinga Guerra y Armando Benito de Jesús Sáenz Barella, quienes fungen ya como integrantes de esta Legislatura. **SÉPTIMA.** Que con motivo de lo anterior y derivado de los Acuerdos tomados en el seno de la Junta de Coordinación Política, resulta necesario actualizar las representaciones del Congreso del Estado ante los diversos organismos públicos descritos en los considerandos que anteceden, por lo que, por tratarse de un asunto de urgente resolución, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se somete a la consideración del Pleno Legislativo, solicitando su dispensa de turno a Comisiones, para proceder directamente a su discusión y resolución definitiva, el siguiente proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN SENDAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ESTA LEGISLATURA CON RELACIÓN A LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO ANTE DIVERSOS ORGANISMOS PÚBLICOS. ARTÍCULO PRIMERO.** Se modifica el Artículo Único del Punto de Acuerdo número LXI-6, expedido el 19 de enero del año 2011, mediante el cual se designan representantes del Congreso del Estado ante los Consejos de Administración de las Comisiones Municipales de Agua Potable y Alcantarillado y de la Junta de Aguas de Matamoros, para quedar como sigue:

<b>Reynosa</b>	<b>Dip. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella</b> <b>Propietario</b> <b>Dip. Reynaldo Javier Garza Elizondo</b> <b>Suplente</b>
<b>Nuevo Laredo</b>	Dip. Héctor Martín Canales González <b>Propietario</b>

<b>Matamoros</b>	Dip. Daniel Sampayo Sánchez <b>Propietario</b> Dip. Rolando González Tejeda <b>Suplente</b>
<b>Tampico y Madero (Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco)</b>	<b>Dip. Paloma González Carrasco</b> <b>Propietario</b> Dip. Beatriz Collado Lara <b>Suplente</b>
<b>El Mante, Antiguo Morelos y Nuevo Morelos</b>	Dip. Rigoberto Rodríguez Rangel <b>Propietario</b>
<b>Jaumave, Bustamante, Miquihuana, Palmillas y Tula.</b>	<b>Dip. Juana María Sánchez Astello</b> <b>Propietario</b>
<b>Victoria, Casas, Llera y Padilla</b>	Dip. René Castillo de la Cruz <b>Propietario</b> Dip. Manglio Murillo Sánchez <b>Suplente</b>
<b>San Fernando, Abasolo, Cruillas, Jiménez, San Carlos, San Nicolás y Soto La Marina</b>	Dip. Marta Alicia Jiménez Salinas <b>Propietario</b>
<b>Río Bravo</b>	Dip. Norma Alicia Treviño Guajardo <b>Propietario</b>
<b>Miguel Alemán, Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz y Mier.</b>	<b>Dip. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella</b> <b>Propietario</b>
<b>González y Aldama</b>	Dip. Griselda Carrillo Reyes <b>Propietario</b>
<b>Altamira</b>	<b>Dip. José Antonio Marín Flores</b> <b>Propietario</b> Dip. Beatriz Collado Lara <b>Suplente</b>
<b>Valle Hermoso, Burgos y Méndez</b>	<b>Dip. Jorge Luis Camorlinga Guerra</b> <b>Propietario</b>
<b>Güemez, Hidalgo, Mainero y Villagrán</b>	Dip. Oscar de Jesús Almaraz Smer <b>Propietario</b>
<b>Gómez Farías, Ocampo y Xicoténcatl.</b>	<b>Dip. Juana María Sánchez Astello</b> <b>Propietario</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se modifican el Artículo Tercero del Punto de Acuerdo número LXI-7, expedido el 19 de enero del año 2011, mediante el cual se designan representantes del Congreso del Estado ante el Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable de la Región Noreste de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para quedar conforme a lo siguiente:

**Dip. Humberto Rangel Vallejo**

**Propietario**

Dip. Leonel Cantú Robles

**Suplente**

**ARTÍCULO TERCERO.** Se modifica el Artículo Único del Punto de Acuerdo número LXI-16, expedido el 17 de marzo del año 2011, mediante el cual se designan representantes del Congreso del Estado, propietarios y suplentes, ante los Consejos Distritales para el Desarrollo Rural Sustentable de Tamaulipas, en los términos siguientes:

<b>154 – Laredo</b>	Dip. Aurelio Uvalle Gallardo <b>Propietario</b> Dip. Rosa María Alvarado Monroy <b>Suplente</b>
<b>155 – Díaz Ordaz</b>	<b>Dip. Reynaldo Javier Garza Elizondo</b> <b>Propietario</b> <b>Dip. Armando Benito de Jesús Sáenz Barella</b> <b>Suplente</b>
<b>156 – Control</b>	Dip. Jorge Luis Camorlinga Guerra <b>Propietario</b> Dip. Rolando González Tejeda <b>Suplente</b>
<b>157 – San Fernando</b>	Dip. Marta Alicia Jiménez Salinas <b>Propietario</b> Dip. Carlos Valenzuela Valadez <b>Suplente</b>

<p><b>158 – Abasolo</b></p>	<p>Dip. Marta Alicia Jiménez Salinas  <b>Propietario</b>                  Dip. René Castillo de la Cruz  <b>Suplente</b></p>
<p><b>159 – Victoria</b></p>	<p>Dip. Oscar de Jesús Almaraz Smer  <b>Propietario</b>                  Dip. René Castillo de la Cruz  <b>Suplente</b></p>
<p><b>160 – Jaumave</b></p>	<p><b>Dip. Juana María Sánchez Astello</b>  <b>Propietario</b>                  Dip. Oscar de Jesús Almaraz Smer  <b>Suplente</b></p>
<p><b>161 - Mante</b></p>	<p>Dip. Rigoberto Rodríguez Rangel  <b>Propietario</b>  <b>Dip. Juana María Sánchez Astello</b>  <b>Suplente</b></p>
<p><b>162 - González</b></p>	<p>Dip. Beatriz Collado Lara  <b>Propietario</b>                  Dip. Griselda Carrillo Reyes  <b>Suplente</b></p>

**ARTÍCULO CUARTO.** Se modifica el Artículo Único del Punto de Acuerdo número LXI-56, expedido el 1o. de febrero del año 2012, mediante el cual se designan representantes del Congreso del Estado ante el Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para quedar como sigue:

<p><b>Dip. Humberto Rangel Vallejo</b>  <b>Propietario</b>  <b>Dip. Juana María Sánchez Astello</b>  <b>Propietario</b></p>
---

**TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO:** El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Reuniones de la Junta de la Coordinación Política del Honorable Congreso del estado, a los once días del mes de abril del año dos mil

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

trece. Atentamente. La Junta de Coordinación Política, Presidente, Diputado Carlos Ernesto Solís Gómez, Coordinador del Grupo Revolucionario Institucional. Diputada Beatriz Collado Lara, Coordinadora del Grupo Parlamentario Acción Nacional. Diputado Aurelio Uvalle Gallardo, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto, Representante del Partido de la Revolución Democrática. Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, Representante del Partido del Trabajo.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias compañero Diputado.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberse solicitado en la Iniciativa, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, si se autoriza la dispensa de turno de la Iniciativa a comisiones.

**Presidente:** Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones por **33 votos** a favor, y uno en contra del Diputado Leonel Cantú Robles.

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia somete a su consideración, para su discusión, la iniciativa de Punto de Acuerdo que nos ocupa.

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota.

**Presidente:** Perdón, abstención no es en contra, una disculpa Diputado que se rectifique por favor, el voto fue en abstención del Diputado Leonel Cantú Robles.

**Presidente:** ¿Algún compañero que desee participar?

**Presidente:** Honorable Asamblea, al no haber más participaciones, esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, y del Punto de Acuerdo número LXI-40, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.

**Presidente:** Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

**Presidente:** ¿El sentido de su voto, Diputada María Teresa Corral?

**Presidente:** Gracias Diputada.

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por **31 votos** a favor y dos abstenciones, en consecuencia expídase la resolución correspondiente.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al **Diputado Alejandro Cenicerros Martínez**, para que proceda dar cuenta de su iniciativa.

Diputado Alejandro Cenicerros Martínez: Con el permiso de la Mesa Directiva, con el permiso del Diputado Presidente. H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. Compañeras y compañeros legisladores.- Alejandro Cenicerros

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Martínez, diputado integrante de la LXI Legislatura de este Poder, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, y en la parte conducente de los numerales 67, 93 y demás disposiciones aplicables de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, presento a esta honorable representación popular. Iniciativa con proyecto de punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a diversas autoridades que actúan en el ámbito del Estado y los Municipios de Tamaulipas, a adoptar medidas eficaces para garantizar el derecho humano de acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible; y asimismo, para que se informe sobre los avances en la construcción del acueducto Presa Vicente Guerrero – Ciudad Victoria, y el acuaférico. Acción parlamentaria que sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-** El artículo 1º de la Carta Magna, dispone que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; reza la primera parte del tercer párrafo del propio artículo 1º. El citado precepto constitucional, en su parte final, también prohíbe toda discriminación. Es verdad que uno de los derechos esenciales del ser humano es el de acceso al agua potable, pues de su prestación continua, igual y no discriminatoria depende el ejercicio eficiente de otros derechos inherentes a la dignidad humana, tales como: la vida, la salud y la alimentación, etc. Entre las demandas más urgentes que la comunidad ha planteado, prioritaria sin ninguna duda es la construcción y operación de un segundo acueducto, a través del cual se llevaría agua desde la Presa Vicente Guerrero hasta Ciudad Victoria. No obstante, esa obra ni siquiera ha sido iniciada. Se hablaba también en diferentes medios masivos de comunicación sobre la posibilidad de construir un novedoso sistema de distribución de agua en esta Capital, denominado “acuaférico”, señalándose, hace ya varios meses, que casi estaban terminados al 100% los proyectos para la construcción de las mencionadas obras hidráulicas; aunque faltaba el recurso económico para llevar los programas a buen fin. Incluso, se llegó a decir que, una vez que llegara al poder Enrique Peña Nieto las cosas cambiarían, y seguramente podrían comenzar las anheladas obras, pero la

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

sequía sigue causando estragos en el centro del Estado. Sin embargo, es evidente la falta de sensibilidad política ante el clamor popular que demanda solución al problema de falta de agua potable. Lo expresado se traduce en que los poderes públicos y autoridades que precisa el artículo 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, infringen con su inactividad lo dispuesto en el artículo 4 de la propia Constitución Federal en materia de agua, así como numerosas normas internacionales en materia de derechos humanos, todo esto en perjuicio de la población de Ciudad Victoria. Es decir, a pesar de que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, el Estado simplemente ha dejado de garantizar este derecho. No omito mencionar que, respecto de las aguas “estatales” y en cuanto a la necesaria regulación del agua potable que suministran los organismos operadores, hace unos ocho meses (es decir, desde el 20 de agosto de 2012) presenté a la consideración de este Poder una iniciativa de reformas, adiciones y derogaciones a diversos artículos de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, con el objeto de garantizar el derecho humano al agua en los municipios del Estado, sin que a la fecha se haya dictaminado. Si bien, el ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO del DECRETO publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 8 de febrero de 2012, por el que se reforma el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el Congreso de la Unión contará con un plazo de 360 días para emitir una Ley General de Aguas, y que en dicho ordenamiento se fijarían las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos. No está por demás hacer notar que dicho plazo se agotó hace más de dos meses. No obstante que, el garantizar el derecho de acceso al agua potable debe tener eficacia directa, plena, inmediata, y ser respetado continuamente por todas las autoridades locales y federales competentes, también es notorio que, en los hechos, no se ha cumplido del todo, ni en todo tiempo. La situación de ese incumplimiento, desde las omisiones legislativas indicadas, así como la abstención de adoptar medidas administrativas, aunado a la carencia de un programa confiable de obra pública hidráulica, muestran que el problema –una vez más- está a punto de hacer crisis. Si se da otra sequía atípica este año, no solo en Ciudad Victoria habrá un fuerte impacto por la insuficiencia de agua potable, sino además en otros lugares del Estado. No hay duda que el grave problema del siglo XXI es y será la escasez y desabasto de agua (que ya

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

comienza a percibirse con absoluta claridad). Pero, más grave aún, es la indolencia oficial y el desinterés de la autoridad para resolver este grave problema social; pues no se trata solo de salir, este año, de la crisis del agua en ciudades como Victoria, sino que, se trata de que las autoridades en esa materia realicen todo esfuerzo posible y desarrollen proyectos hídricos en el marco de una estrategia general de planificación en esa materia. Se trata de que, al menos esta generación y la venidera no sufran sed por la imprevisión de estrategias adecuadas de las autoridades responsables. En su momento, quien ideó el acueducto que aún presta servicio a la ciudad, contribuyó a dar solución -por décadas- a las necesidades de suministro de agua potable en Ciudad Victoria. Sin embargo, en este tiempo, tendría que haber un esfuerzo mucho mayor al de simples estrategias de comunicación social. Recordemos que el derecho de acceso al vital líquido, es también reconocido indirectamente en el artículo 11 del llamado "Protocolo de San Salvador", aunado a lo dispuesto en la fracción III del artículo 115 de la Constitución mexicana, como parte del derecho humano de toda persona a contar con los servicios públicos básicos (siendo uno de los servicios básicos emblemáticos, el de las redes de agua potable y alcantarillado). Sería un hecho contrario a la dignidad humana el que algunos asentamientos humanos dejaran de contar con redes de agua potable, o el que, numerosas colonias en zonas urbanas, no obstante contar con el servicio público, padezcan sed, por la sencilla pero inadmisibles razón de que los gobiernos omiten cumplir o se niegan a adoptar medidas e invertir presupuestos para solucionar de fondo el problema. Recordemos también que la acción o abstención de las autoridades del Estado Mexicano pueden ser motivo de responsabilidad internacional, pues cualquier persona puede presentar quejas ante los organismos internacionales en materia de derechos humanos. Sería lamentable que las actuales autoridades del estado y municipios, e inclusive, las de la federación incurran o sigan incurriendo en ese tipo de irregularidades. Estimando justificado lo anterior, es objeto del presente punto de Acuerdo exhortar al Gobernador del Estado, a la Comisión Estatal de Aguas, a los Ayuntamientos y a los Organismos Operadores Descentralizados de Agua Potable, así como a la Comisión Nacional del Agua, para que adopten todas las medidas a su alcance, en sus ámbitos competenciales, tendientes a que se respete y garantice a toda persona residente en la entidad y en los municipios de Tamaulipas, el derecho de acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. En tales condiciones, solicito el apoyo de esta Representación Popular para aprobar el siguiente. PUNTO DE ACUERDO. PRIMERO.- El Congreso del

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Estado de Tamaulipas exhorta a las siguientes autoridades: Gobernador del Estado, Comisión Estatal de Aguas, Ayuntamientos de los 43 municipios, Organismos Operadores Descentralizados de Agua Potable, y Comisión Nacional del Agua. A garantizar a toda persona residente en los municipios de Tamaulipas, el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, adoptando las medidas que sean necesarias en sus respectivos ámbitos competenciales, para hacer posible ese derecho humano. SEGUNDO.- Se exhorta a la Comisión Estatal de Aguas del Estado de Tamaulipas, a presentar, un informe especial sobre las medidas adoptadas por el gobierno del Estado, en coordinación con el municipio de Victoria y otras autoridades, en su caso, para la construcción de un segundo acueducto de la Presa Vicente Guerrero a Ciudad Victoria, y la obra del acuaférico en la capital del Estado. TERCERO.- Se faculta al Presidente de la Junta de Coordinación Política de este Poder, para comunicar a las autoridades señaladas en el punto PRIMERO del contenido de este Acuerdo, debiendo informar al Pleno legislativo sobre los avances o respuestas al mismo. ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO.-Este punto de Acuerdo entra en vigor a partir de su expedición, y se publicará en el periódico oficial del Estado, así como en la página de internet del Congreso del Estado de Tamaulipas. Diputado presidente: Ruego a usted que el contenido del presente documento se inserte íntegro en el Acta de la Sesión y se le dé el trámite legislativo que corresponda. UNIDAD NACIONAL, ¡TODO EL PODER AL PUEBLO! El de la voz, ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ. Diputado del Partido del Trabajo. Ciudad Victoria, Tamaulipas, jueves 11 de abril de 2013.

Es cuanto Diputado.

**Presidente:** Gracias Diputado.

**Presidente:** Con fundamento en el artículo 22 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el **Diputado Alejandro Ceniceros Martínez**, se turna a las Comisiones de **Gobernación** y **Desarrollo Sustentable** para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente. Y también que se turne a las Comisiones de Derechos Humanos.

**Presidente:** A continuación procederemos a desahogar el punto de Dictámenes.

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Honoraria Mar Vargas**, para presentar el dictamen con *proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un inmueble propiedad de la hacienda pública municipal, a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de las oficinas del Centro Regional de Desarrollo Educativo.*

**Diputada Honoraria Mar Vargas:** Buenos Diputado Presidente, Compañeros Diputados, medios de comunicación. HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA: A las Comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales, se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en el Fraccionamiento Las Estancias y su donación al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Convivencia Familiar, promovida por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas. En este tenor, quienes integramos las Comisiones ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b) y c); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: DICTAMEN. I. Antecedentes. En fecha 14 de noviembre de 2012, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, se recibió por Oficialía de Partes de este Congreso, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en el fraccionamiento Las Estancias y su donación al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Convivencia Familiar. En Sesión ordinaria de este cuerpo colegiado, celebrada el 21 de febrero del actual, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que le fue turnada a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales, mediante Oficios HCE/SG/AT-126 y HCE/SG/AT-127, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. II. Competencia. En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir,

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

reformular y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los Municipios. III. Objeto de la acción legislativa. Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública, con una superficie total de 3,440.88 metros cuadrados, ubicado en el fraccionamiento Las Estancias (Estancias Residencial), a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Convivencia Familiar. IV. Análisis del contenido de la Iniciativa. Señala el autor de la iniciativa, que de conformidad con lo previsto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están investidos de personalidad jurídica, con facultad para manejar su patrimonio conforme a la ley. Aduce, en forma complementaria, que el artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, contiene previsiones en el sentido de que los Ayuntamientos gozan de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal, para lo cual se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de dicho Cuerpo Colegiado. Añade que el H. Congreso del Estado expidió la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, misma que regula la desincorporación de los bienes del Estado de Tamaulipas y de sus Municipios. En el artículo 5 de este ordenamiento, se establece que corresponde a los Ayuntamientos “Desincorporar bienes del patrimonio municipal, con base en las previsiones constitucionales y esta ley”. En ese sentido, refiere que el Supremo Tribunal del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de buscar la mejora de la impartición de justicia, ha emprendido un proyecto en beneficio de las familias de la entidad, consistente en la creación de Centros de Convivencia Familiar, que fungirán como espacios neutrales que permitan el desarrollo de la convivencia entre los menores con el padre o la madre no custodio, cuando así lo decrete el juez, derivado de asuntos en que se ventilen conflictos de índole familiar, con el propósito de fortalecer lazos de apego y confianza entre estos, ofreciéndoles un área con características especiales, que permita que los niños y niñas experimenten un ambiente familiar agradable y, al mismo tiempo, tanto los pequeños como sus padres convivan en un ambiente seguro, ya que contarán con vigilancia constante, sitio en el que, además, serán atendidos por especialistas de la conducta, quienes los orientarán y ayudarán a superar sus conflictos, manejar adecuadamente sus emociones y mejorar su capacidad para relacionarse entre sí. Expresa el promovente, que el 29 de junio

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

de 2012, el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura, solicitó al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas; por conducto de su Presidente Municipal, la donación de un terreno con superficie de 3,440.88 m<sup>2</sup> (tres mil cuatrocientos cuarenta metros y ochenta y ocho centímetros cuadrados) para la construcción del referido Centro de Convivencia Familiar. En ese orden de ideas, señala el iniciante, que la Dirección Jurídica, mediante oficio número 344/2012, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la emisión, en su caso, del dictamen de factibilidad correspondiente, el cual fue expedido mediante oficio número 114/2012, de 10 de julio del presente año, considerando susceptible de donación un área municipal etiquetada como equipamiento, ubicada al suroriente de la ciudad, con superficie de 3,440.88 m<sup>2</sup> (tres mil cuatrocientos cuarenta metros ochenta y ocho centímetros cuadrados), con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: al Norte: 15.00 m (quince metros) con rumbo S 74°46'35.03" W y colinda con lote particular y 94.09 m (noventa y cuatro metros con nueve centímetros) con rumbo S 79°45'48.95" W y colinda con avenida El Jardín; al Norponiente: línea de cuerda 3.99 m (tres metros con noventa y nueve centímetros) con rumbo S 37°58'49.93" W y colinda con avenida El Jardín y Emiliano Zapata; al Poniente: 24.15 m (veinticuatro metros con quince centímetros) con rumbo S 03°48'09.09" E y colinda con avenida Emiliano Zapata; al Surponiente: línea de cuerda 4.47 m (cuatro metros con cuarenta y siete centímetros) con rumbo S 52°01'10.07" E y colinda con avenida Emiliano Zapata y Las Plazas ; al Sur: 99.41 m (noventa y nueve metros con cuarenta y un centímetros) con rumbo N 79°45'48.95" E y colinda con avenida Las Plazas y 15.00 (quince metros) con rumbo N 74°46'35.03 E y colinda con lote particular ; y al Oriente: 30.11 m (treinta metros con once centímetros) con rumbo N 15°13'24.97" W y colinda con limite de fraccionamiento. En tal virtud menciona el accionante, que el artículo 29 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, dispone que los bienes del dominio privado de los Municipios, los cuales se definen como "los que por cualquier título adquieran los municipios en tanto no se declaren de uso común o se destinen a un servicio público", serán utilizados por los poderes del Estado para el desarrollo de sus actividades, en tanto no se declaren bienes de uso común o se destinen a un servicio público. En congruencia con lo anterior, destaca que el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, adquirió el bien inmueble descrito anteriormente mediante Contrato de Donación Pura Sin Condición, Gratuita No Remuneratoria de Inmuebles, celebrado con la empresa Desarrolladora de Hogares, S.A de C.V. el 16 de agosto de 2004. En ese sentido, refiere que la Comisión de Servicios Públicos

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Municipales y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, el 2 de octubre de 2012, emitió asimismo dictamen favorable a la situación de donación realizada por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, en los siguientes términos: Es factible la donación de un predio de 3,440.88 metros cuadrados (tres mil cuatrocientos cuarenta metros ochenta y ocho centímetros cuadrados), ubicado en el fraccionamiento Las Estancias (Estancia Residencial), de esta ciudad, para la construcción de un Centro de Convivencia Familiar, ya que dicho predio está destinado dentro de este fraccionamiento como área de equipamiento, es propiedad municipal, debidamente comprobado con escrituras públicas y reúne las condiciones que solicita la citada dependencia. Dicha donación queda condicionada a que la comunidad se vea beneficiada con la construcción de este proyecto de la siguiente manera: Al ser un predio ubicado al centro del fraccionamiento, este Cuerpo Colegiado solicita que se de 1.00 m (un metro) de banqueta perimetral y de 1.15 m (un metro quince centímetros) a 2.00 m (dos metros) de área verde, debidamente arborizada e iluminada previo a la barda o construcción, así como la vigilancia suficiente para dar seguridad al área, a solicitud de los vecinos del referido fraccionamiento. Asimismo, y en caso de que se genere un mayor movimiento de vehículos, deberá utilizarse como acceso la calle Sendero, que es el límite del predio al oriente, y no saturar el área central del fraccionamiento, ya que el motivo principal de esta condicionante es conservar la imagen urbana y el buen funcionamiento en este sector. Finalmente, el promovente señala que el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de octubre de 2012, autorizó la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el fraccionamiento Las Estancias (Estancias Residenciales), con superficie de 3,440.88 m<sup>2</sup> (tres mil cuatrocientos cuarenta metros ochenta y ocho centímetros cuadrados), con los rumbos, medidas y colindancias señalados, y en su donación al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Convivencia Familiar en Matamoros, en atención a la emisión de los dictámenes de factibilidad expedidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Servicios Públicos Municipales y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento. V. Documentos que acreditan el acto jurídico. A su Iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud de autorización: 1. Copia Certificada del Oficio Número 306, de fecha 29 de junio de 2012, signado por el Licenciado Alejandro Etienne Llano, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, mediante el cual solicita al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas,

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

la donación de un terreno ubicado en el Fraccionamiento Estancias Residencial, con superficie de 3,440.88 m<sup>2</sup> (tres mil cuatrocientos cuarenta metros y ochenta y ocho centímetros cuadrados) para la construcción de un Centro de Convivencia Familiar. 2. Planos (7) del Proyecto de Construcción del Centro de Convivencia Familiar en Matamoros. 3. Proyecto Ejecutivo correspondiente al Centro de Convivencia Familiar en Matamoros. 4. Copia Certificada del Oficio Número 344/2012, de fecha 3 de julio de 2012, signado por el Director Jurídico del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, mediante el cual requiere a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología la emisión, en su caso, del dictamen de factibilidad correspondiente, a la solicitud de Donación realizada por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas. 5. Copia Certificada del Oficio Número 114/2012, de fecha 10 de julio de 2012, remitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento promovente, considerando susceptible de donación un área municipal identificada como de equipamiento, ubicada al suroriente de la ciudad, con superficie de 3,440.88 m<sup>2</sup> (tres mil cuatrocientos cuarenta metros ochenta y ocho centímetros cuadrados). 6. Copia Certificada de la Escritura Pública Número 1098, Volumen XLIII, signado por el Licenciado Mario Alberto García Solís, Notario Adscrito a la Notaria Pública Número 96, en el Cuarto Distrito Judicial, en la que consta Contrato de Donación Pura Sin Condición, Gratuita No Remuneratoria de Inmuebles, a favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas. 7. Copia Certificada del Certificado de Libertad de Gravamen, de fecha 4 de diciembre de 2009, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, correspondiente al área de equipamiento, con una superficie total de 3,440.88 metros cuadrados. 8. Manifiesto de Propiedad, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de fecha 9 de agosto de 2012, correspondiente al área de equipamiento, ubicada en el Fraccionamiento Estancias Residenciales, con una superficie total de 3,440.88 metros cuadrados. 9. Fotografías (2) en las que se aprecia el inmueble objeto de la donación. 10. Copia Certificada del Oficio número 783/2012, de fecha 29 de agosto de 2012, por medio del cual el Secretario del Ayuntamiento remite a la Arq. María Aurora Castillo Garza, Octava Regidora Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos Municipales – Desarrollo Urbano, copia del expediente relativo a la solicitud realizada por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, relativa a la donación de un predio ubicado en el Fraccionamiento Estancias Residencial, con una superficie total de 3,440.88 metros cuadrados, para la construcción de un Centro de Convivencia Familiar. 11. Copia Certificada del

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

escrito de fecha 2 de octubre de 2012, signado por los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, mediante el cual remiten dictamen de factibilidad de la donación de un predio con una superficie total de 3,440.88 metros cuadrados, para la construcción de un Centro de Convivencia Familiar. 12. Copia Certificada del Acta correspondiente a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 8 de octubre de 2012, en la que consta el Acuerdo del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en el Fraccionamiento Estancias Residencial (Las Estancias), y su donación al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Convivencia Familiar. VI. Naturaleza del acto jurídico. En criterio de estas Comisiones Dictaminadoras, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, y su interés en realizar la operación jurídica solicitada, por lo que estimamos importante exponer las consideraciones legales siguientes. El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad autorizar la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios, conforme a la ley. De igual manera, el artículo 1658 del Código Civil, define el acto jurídico relativo a la donación, como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir. Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos, por ningún motivo podrán contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso. También resulta pertinente mencionar, que el inciso b) de la fracción XIII del artículo 51 del Código Municipal, establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos. En el caso concreto, el Acuerdo de donación que nos ocupa, fue tomado en Sesión de

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Cabildo celebrada en fecha 8 de octubre de 2012, mismo que fue aprobado por unanimidad, estando presentes en dicha Sesión veintitrés de los veinticuatro integrantes del Ayuntamiento promovente. En ese sentido, con las documentales presentadas el promovente acredita que cuenta con un área de equipamiento urbano disponible para ser enajenada, y que de acuerdo a las necesidades propias de la comunidad, resulta factible la donación de mérito para la construcción del Centro de Convivencia Familiar. Luego entonces, de acuerdo al artículo 32 fracción V de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, una vez realizada la desincorporación de los bienes inmuebles de dominio privado del Municipio, podrán ser objeto de donación o comodato a favor de asociaciones e instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro.

VII. Consideraciones de las Dictaminadoras. En opinión de los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, la acción legislativa planteada se encuentra jurídicamente sustentada, además de que el objeto para el cual será destinado el bien inmueble busca beneficiar a las familias del Municipio promovente, a través del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el cual brindará un espacio neutral que permita el desarrollo de la convivencia entre los menores con el padre o madre no custodio cuando así lo decrete un Juez derivado de asuntos que se ventilen conflictos de índole familiar, con el propósito de fortalecer lazos de apego y confianza entre éstos, ofreciéndoles un espacio con características especiales que permita que los niños y niñas experimenten un ambiente familiar y agradable y, al mismo tiempo, brindar tanto a los pequeños como a sus padres un ambiente seguro, ya que contarán con vigilancia constante en el que además serán atendidos por especialistas de la conducta que los orientarán y ayudarán a superar sus conflictos, manejar adecuadamente sus emociones y mejorar su capacidad para relacionarse entre sí. Es importante subrayar, que de acuerdo a las estadísticas judiciales en materia familiar muestran que durante 2012, de un total de 3300 asuntos radicados en los dos juzgados familiares del IV Distrito con sede en Matamoros, de los cuales 1713 involucran de forma indirecta a por lo menos un menor de edad, tratándose de juicios en los que se ventilan conflictos como el divorcio voluntario o necesario, pérdida de la patria potestad, guarda y custodia, alimentos, interdictos para recuperación de menor, reglas de convivencia y reconocimiento de paternidad. De esta manera, se contará con un espacio que sirva para la entrega y regreso de aquellos menores que debido a un acuerdo voluntario entre sus padres o a la orden de una autoridad judicial, serán presentados ante el Centro de Convivencia Familiar a fin de que sea el personal del mismo quien funja como intermediario en el proceso, evitando así

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

la posibilidad de roces o altercados entre los progenitores, como podría suceder si el padre conviviente buscara al menor en el domicilio del padre custodio. Este servicio, da la posibilidad a los usuarios de elegir entre permanecer en las instalaciones del Centro de Convivencia Familiar, mientras dure su convivencia o bien llevar a cabo su encuentro en otro entorno. En congruencia con lo anterior, el Centro de Convivencia Familiar, servirá como auxiliar a los Jueces Familiares cuando se requiera la intervención de los psicólogos y/o trabajadores sociales como peritos, en aquellos casos en los que se sospeche la presencia de algún tipo de abuso, violencia intrafamiliar, adicciones o manipulación afectiva. Además, proporcionará apoyo psicoterapéutico a las partes involucradas en asuntos familiares, cuando se detecte la necesidad y sea ordenado por la autoridad; otorgar talleres psicoeducativos que ayuden a los usuarios en su desarrollo de habilidades sociales y afrontamiento de conflictos (dirigidos a niños adolescentes y adultos). Congruentes con el impulso que este Poder Legislativo ha brindado a este tipo de acciones, estimamos que la Iniciativa sometida a juicio de este órgano legislativo resulta procedente, por lo que solicitamos el apoyo decidido de esta Honorable Asamblea Popular para autorizar la celebración del Contrato de Donación, objeto del presente Dictamen. Asimismo, cabe hacer la acotación en el sentido de que, quienes elaboramos este dictamen, realizamos diversas modificaciones al proyecto de Decreto propuesto por el promovente, en aras de darle mayor claridad y precisión. En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de los integrantes de estas Comisiones, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de: DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR EN MATAMOROS. ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Convivencia Familiar. ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el fraccionamiento Las Estancias (Estancias Residenciales), con superficie de 3,440.88 metros cuadrados, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros lineales con rumbo S 74°46'35.03" W y colinda con lote particular y 94.09 metros lineales con rumbo S 79°45'48.95" W y colinda con avenida El Jardín; al

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

norponiente: línea de cuerda 3.99 metros lineales con rumbo S 37°58'49.93" W y colinda con avenida El Jardín y Emiliano Zapata; al poniente: 24.15 metros lineales con rumbo S 03°48'09.09" E y colinda con avenida Emiliano Zapata; al surponiente: línea de cuerda 4.47 metros lineales con rumbo S 52°01'10.07" E y colinda con avenida Emiliano Zapata y Las Plazas; al sur: 99.41 metros lineales con rumbo N 79°45'48.95" E y colinda con avenida Las Plazas y 15.00 metros lineales con rumbo N 74°46'35.03" E y colinda con lote particular; y al Oriente: 30.11 metros lineales con rumbo N 15°13'24.97" W y colinda con limite de fraccionamiento. ARTÍCULO TERCERO. El donatario deberá conceder 1.00 metro (un metro) de banqueta perimetral, así como de 1.5 metros (un metro cincuenta centímetros) a 2.00 metros (dos metros) de área verde perimetral, debidamente arborizada e iluminada previo a la barda o construcción, además de la vigilancia suficiente para dar seguridad al área. ARTÍCULO CUARTO. En caso de que se genere congestionamiento de la vialidad por incremento de la afluencia vehicular, deberá utilizarse como acceso la calle Sendero. ARTÍCULO QUINTO. En caso de desastre, se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas el bien inmueble objeto de la donación, para que el mismo sea administrado por la dependencia de Protección Civil en el lapso que dure esta situación y las funciones propias del inmueble lo permitan. ARTÍCULO SEXTO. El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales formalizará la donación del inmueble a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas. ARTÍCULO SÉPTIMO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas. El donatario contará con un plazo de hasta 2 años contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los diez días del mes de abril de dos mil trece. Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, que preside la Diputada Beatriz Collado Lara, Presidenta. Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, Secretario. Diputada Griselda Carrillo Reyes, Vocal. Diputada Paloma González Carrasco, Vocal. Diputado Jorge

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Luis Camorlinga Guerra, Vocal. Diputado Carlos Valenzuela Valadez, Vocal. Diputado Humberto Rangel Vallejo, Vocal. Dado en la sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los cuatro días del mes de abril de dos mil trece. La Comisión de Asuntos Municipales, que preside la Diputada Honoria Mar Vargas, Presidenta, Diputado José Antonio Martínez Torres, Secretario. Diputado Carlos Valenzuela Valadez, Vocal. Diputada Martha Alicia Jiménez Salinas, Vocal. Diputada Beatriz Collado Lara, Vocal. Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto, Vocal. Diputado Leonel Cantú Robles, Vocal.

Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias compañera Diputada; compañeras y compañeros Diputados, sin demérito del orden en que aparecen los dictámenes que nos ocupan, procederemos a desahogar el dictamen establecido como el punto número 2 en el orden del día, que es el que acaba de dar lectura la Diputada Honoria Mar Vargas.

**Presidente:** En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: **¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?**

**Compañero Diputado Manglio Murillo, a favor o en contra Diputado.**

Diputado Manglio Murillo Sánchez. **En contra.**

Presidente: **El otro compañero Diputado.**

**Presidente:** No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que estas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a servicios parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

**Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Manglio Murillo Sánchez, y le pedimos al Diputado Oscar Almaraz que nos acompañe, gracias, adelante compañero.

**Diputado Manglio Murillo Sánchez.** Con su permiso Diputado Presidente; con permiso Diputado Secretarios; con el permiso del Pleno. Honorable Mesa Directiva; Diputado Presidente del Congreso y compañeros Diputados. Vengo a manifestar mi desacuerdo con los dictámenes de las Comisiones Unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales de esta sesión pública ordinaria, de los tres, por considerarlos que el tema es el mismo. Con el proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros donar un inmueble propiedad de hacienda pública municipal a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación Pública. El que incluye el proyecto de decreto para donar el Ayuntamiento de Matamoros al Supremo Tribunal de Justicia de Tamaulipas y el tercero con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento a donar la construcción de un centro similar en Ciudad Victoria. Las razones del disenso se expresan de manera conjunta para los tres dictámenes agendados para esta sesión, por tratarse de casos similares que ameritan igual reflexión y votación. Al respecto cito el contenido de la siguiente tesis del Pleno del Tribunal Constitucional de nuestro país que al efecto dice: Novena época, pleno, su gaceta, tomo XVIII, agosto de 2003, página 1251. Bienes inmuebles del municipio, cualquier norma que sujete la aprobación de la legislatura local, su disposición debe declararse inconstitucional, interpretación del artículo 115 fracción II, inciso b) de la Constitución federal, adicionado por reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de diciembre de 1999. El desarrollo legislativo histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el municipio libre es la base sobre la que se construye la sociedad nacional como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la municipal de 1983, la judicial de 1994, la municipal de 1999. Siendo ésta última donde destaca la voluntad del órgano reformador en pro de la consolidación de su autonomía pues lo libera de algunas injerencias de los gobiernos estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una entidad de índole administrativa, como un ámbito de gobierno y competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el fortalecimiento municipal, para así dar eficacia material y formal al municipio libre sin que esto signifique que se

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los ejecutivos o las legislaturas estatales. Atento a lo anterior, el texto adicionado del inciso b) de la fracción II del artículo 115 constitucional, debe interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que sólo sean las injerencias admisibles de la legislatura local en la actividad municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tornar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el constituyente permanente. Sino más bien considerarlo, lo que significa que el inciso citado sólo autoriza a las legislaturas locales a que señalen cuáles serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal, requerirán de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del ayuntamiento, más no las autoriza para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o validez jurídica de dichos actos de disposición o administración, lo cual atenta contra el espíritu de la reforma constitucional y los fines perseguidos por esta. De ahí que cualquier forma que sujete a la aprobación de la legislatura local, la disposición de los bienes inmuebles de los municipios, al no encontrarse prevista esa facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional. Pleno controversia constitucional del 19/2001 Humberto González Garibaldi, Trinidad Escobedo Aguilar y Claudia Verónica Solís Ruiz, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico del Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, respectivamente, representando al Ayuntamiento de Santa Catarina del Estado de Nuevo León en contra del Gobernador Constitucional, Congreso, Secretario General de Gobierno, Secretario de Finanzas, Tesorero General y Secretario de Desarrollo Urbano y del Trabajo, todos de la referida entidad, 18 de marzo de 2003; mayoría de 8 votos, disidentes Ministros José Vicente Aguinapo Alemán, Guillermo Ortiz Mayagoitia y Juan N. Silva Meza. Ponente Guillermo Ortiz Mayagoitia; encargado del engrose José de Jesús Gudiño Pelayo; Secretarios Pedro Alberto Nava Malagón y María Amparo Hernández Chong Kui. El tribunal pleno en su sesión privada celebrada hoy 14 de julio en curso, aprobó el número 36/2003 la tesis jurisprudencial que antecede; México, Distrito Federal a 14 de julio de 2003. En este sentido y sin perjuicio de consultar a las comisiones su opinión sobre el contenido y aplicabilidad o no al caso concreto de la tesis ya citada, considero que sería inconstitucional la norma prevista en la fracción IX del artículo 58 de la Constitución Política local en la cual dichas comisiones legislativas pretenden fundar la competencia de este poder, porque si bien este congreso tiene autoridad para emitir decretos que regulan el ejercicio del poder público, en mi opinión también lo es que a la luz del criterio sustentado en la tesis

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

jurisprudencial descrita, la pretendida facultad del Congreso del Estado de Tamaulipas consiste en autorizar la enajenación de los bienes inmuebles de los municipios, no resulta conforme con lo establecido en el inciso b) de la fracción II del artículo 115 de la Carta Magna. En tanto los acuerdos tomados por dos tercios o más de los integrantes del un Ayuntamiento, pueden ser o no válidos en sí mismos de manera autónoma y sin que necesariamente la autorización de este Congreso los pueda convalidar en su caso. Lo expuesto, no significa que este poder legislativo y su auditoría superior, carezcan de facultades para verificar, posteriormente y a través del diseño normativo establecido en la propia Constitución local y en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, la correcta aplicación y el manejo de los recursos municipales, porque al momento de revisar y calificar las cuentas públicas, podría detectar posibles desvíos y en su caso fincar las responsabilidades legalmente procedentes sin que eso implique la potestad de modificar o intervenir decisivamente en la libre administración de los bienes del municipio por sus legítimos representantes electos en ese nivel de gobierno. Es decir, se trata de determinar a qué grado llega la distribución de competencias entre el Congreso y los Municipios en el asunto de la disposición de bienes de propiedad municipales, particularmente en casos como el de las donaciones y otras formas de enajenación o desincorporación de inmuebles que se han vuelto casi un deporte en nuestra realidad actual. Es notorio que hasta ahora se ha mantenido la práctica de otorgar la autorización de este poder para que los gobiernos municipales puedan donar a otras personas, al propio gobierno del Estado o a cualquiera de sus poderes bienes municipales, quizá por que teóricamente así conviene hacerlo para una mayor vigilancia del manejo y destino de estos inmuebles. Pero esto no significa que siempre sea correcto desde el punto de vista jurídico, en el caso considero que al menos debería probarse una moción suspensiva, a fin de que los tres dictámenes regresen a las comisiones dictaminadoras a fin de que analicen la aplicabilidad o no del criterio obligatorio señalado y eventualmente tener certeza de no estar cometiendo una posible violación al texto del artículo 115 constitucional por invasión de esferas competenciales. Dado que al principio de autonomía jurídica como forma de autodeterminación del municipio libre, es uno de los elementos fundamentales que lo caracteriza. De nuestra parte, debemos ser respetuosos de las decisiones de este ámbito de gobierno cuando nuestra decisión de los casos que se detecten irregularidades, cuando nuestra decisión no sea absolutamente indispensable y sin que la decisión de la mayoría calificada de los cabildos los exente. En todo caso de las posibles consecuencias legales en los casos que se detecten

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

irregularidades. Por lo tanto difiero del criterio de las dictaminadoras en el sentido de que el acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. De existir jurisprudencia del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre el mismo tema y en sentido distinto, sería interesante analizarla. En otro aspecto de la discusión y en el supuesto no compartido que se concluyera que este Congreso tiene la atribución de autorizar la donación de bienes inmuebles de los municipios de cualquier forma estimo incorrecto y votaré en contra de que se apruebe autorizar la donación de los bienes inmuebles mencionados en cada uno de los proyectos de decreto que someten a la consideración del pleno las comisiones dictaminadoras. Porque si bien, son loables la causa y finalidad que se pretende dar a los bienes donados, no menos cierto es que como hemos mencionado, ya se ha vuelto una práctica disponer de bienes municipales generalmente ubicados en las colonias populares. Entiéndase donde radica la gente pobre y no así en los situados en los fraccionamientos donde reside la gente rica. Para la satisfacción de las necesidades públicas que el propio Gobierno del Estado puede solucionar mediante la adquisición directa de los inmuebles que requiera, pues cuenta con los recursos económicos para ello, en tanto que los donantes padecen de escases de recursos presupuestarios que deberían impedir legalmente y por ello resultar improcedente la traslación gratuita a otros poderes o gobiernos que sí tienen la posibilidad de pagar el costo de dichos inmuebles. Es decir, desde el punto de vista económico tampoco es válido que quien tenga menor presupuesto anual desincorpore sus bienes inmuebles, para asignarlos mediante donativo a gobiernos fuertes que cuentan con medios para adquirir y pagar los impuestos respectivos. Por otra parte, como ya se ha dicho, ha sido una práctica recurrente en este Congreso, que este Congreso otorgue autorizaciones a los municipios para que se desprendan de bienes públicos sin constatar que el cabildo haya asegurado la participación ciudadana y vecinal de las personas que radican en el área o fraccionamiento en que se dice construirán determinadas oficinas públicas. Esto también implica vulnerar el artículo 115 constitucional, cuya fracción II en su segundo párrafo, inciso b) enmarca dicha participación, previo a que el cabildo dicte conforme a los reglamentos emitidos al efecto y mediante el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos, resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal. Lo anterior adquiere especial relevancia en tanto los vecinos de un área verde o área de equipamiento asentando en su colonia o fraccionamiento, deberían ser tomados en cuenta a fin

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

de evitar que se despoje sistemáticamente a la propia comunidad que ahí reside. El problema es que la ausencia de democracia ha derivado en un pequeño grupo de ediles, por más representativo que pudiera ser en el municipio, actúa de manera unilateral como si pudiera disponer siempre de un cheque en blanco al hacer donativos y desprenderse del patrimonio municipal, reduciendo así las áreas verdes y de equipamiento de dichas colonias populares que estipula la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado. Finalmente, me opongo a que dos de los proyectos de decreto mencionen el nombre de una persona que hoy se ostenta como candidato electo de un partido político a presidente municipal y las comisiones debieron advertir que eso resulta ilegal, pues se trata de presentar a dicho aspirante como benefactor, no obstante que ya concluyó su periodo al frente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, cargo que se supone era imparcial. Aunque como he comentado, en mi opinión resulta inconstitucional por razones jurídicas y de afectación al patrimonio municipal en el caso de donaciones de bienes que el Estado bien puede adquirir en compra-venta a los propios dueños, por las razones expresadas, manifiesto mi desacuerdo con los proyectos de decreto y votaré en consecuencia. Finalmente y a manera de ejemplo, en el caso de la donación que vamos a hacer del municipio de Victoria, quiero comentarles que la aprobación que le vamos a hacer al Ayuntamiento para que le entregue un predio al Supremo Tribunal de Justicia para que este a su vez construya un centro de convivencia familiar, está pasado de tiempo, está fuera de tiempo. Quiero decirles que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado...

**Presidente:** Diputado de me permite, ya se agotó el tiempo, le voy a suplicar que termine si es tan amable.

**Diputado Manglio Murillo Sánchez.** Me concede solamente terminar...

**Presidente:** Un minuto.

**Diputado Manglio Murillo Sánchez.** Un minuto, gracias, se lo agradezco Presidente. El predio que hoy vamos a autorizar para que se construya y que con la fuerza de este poder le ponemos que sino lo construye en dos años se lo vamos a retirar, ese centro fue inaugurado por el señor gobernador del Estado de Tamaulipas, el primero de agosto del 2012, fue solicitado por el Supremo Tribunal de Justicia al cabildo el 2 de diciembre del 2011, fue aprobado por el cabildo el 6 de enero de 2012 y fue recibido por este Congreso para someterlo a la aprobación

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

de los representantes populares, para aprobarlo o no el 15 de febrero de 2013, con esto concluyo y agradezco su generosidad, estamos, vamos a dictaminar a toro pasado, muchas gracias.

**Presidente:** Gracias compañero Diputado, se toma debida nota

**Presidente:** Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Juan Manuel Rodríguez Nieto**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidente:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realizará la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por: **28 votos a favor, 3 abstenciones**, del Diputado Leonel Cantú Robles, se abstiene el compañero Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto y la abstención de la Diputada Beatriz Collado Lara. Y un **voto en contra** del Diputado Manglio Murillo Sánchez.

En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Honorable Pleno Legislativo, toda vez que los dictámenes programados para este día han sido hechos de nuestro conocimiento, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de la parte expositiva de los mismos, para que procedamos a la lectura de la parte resolutive y enseguida a su discusión y votación. Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante un minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realizará la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Compañeros Legisladores ha resultado aprobada la dispensa de lectura de la parte expositiva del dictamen por 30 votos a favor, 1 abstención de parte del Diputado Manglio Murillo Sánchez, en tal virtud procederemos en tal forma.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra a la Diputada **Beatriz Collado Lara**, para presentar el dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un inmueble propiedad de la hacienda pública municipal, a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Convivencia Familiar en Matamoros.***

**Presidente:** Para efectos de poder precisar en el acta de la sesión del día de hoy, me permito referir que el proyecto del ***Decreto mediante el cual se autoriza el inmueble propiedad de la hacienda pública municipal, a favor del Gobierno de Tamaulipas con destino a la Secretaría de Educación para la construcción de un las oficinas del Centro Regional de Desarrollo Educativo.***

**Diputada Beatriz Collado Lara.** Gracias Diputado Presidente, con el permiso de la Mesa Directiva; compañeros y compañeras Legisladores; medios de

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

comunicación que nos acompaña; público en general. **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DEL CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO.** **ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública, a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de las oficinas del Centro Regional de Desarrollo Educativo. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Colonia Lucio Blanco con una superficie total de 4,601.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 72.00 metros lineales y colinda con la calle Cerro Grande; al oriente: 93.85 metros lineales y colinda con la calle Cerro de Guadalupe; al sur: 57.19 metros lineales y colinda con calle Cerro Verde; y al poniente: 59.04 metros lineales y colinda con Jardín de Niños. **ARTÍCULO TERCERO.** El donatario deberá construir y dar mantenimiento permanente al área de recreación de 3,545.00 metros cuadrados, ubicada en las calles Cerro Metate y Cerro Tres Marías, de la colonia Lucio Blanco, en compensación a la superficie que recibirá para la construcción de sus oficinas, suscribiendo el convenio correspondiente, una vez publicado el presente Decreto. **ARTÍCULO CUARTO.** En caso de desastre, el Donatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, el bien inmueble objeto de la donación, para que el mismo sea administrado por la dependencia de Protección Civil en el lapso que dure esta situación y las funciones propias del inmueble lo permitan. **ARTÍCULO QUINTO.** El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales formalizará la donación del inmueble a favor de Gobierno del Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaria de Educación, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas. **ARTÍCULO SEXTO.** La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas. El donatario contará con un plazo de hasta 2 años contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas. Dado en la Sala de Comisiones a los diez días del mes de abril del 2013 de la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, Diputada de la voz, Diputada Beatriz Collado Lara, Presidenta; Diputado Alejandro Ceniceros Martínez, Secretario; Diputada Griselda Carrillo Reyes, Vocal; Diputada Paloma González Carrasco, Vocal; Diputado José Luis Camorlinga Guerra, Vocal; Carlos Valenzuela Valadez, Vocal; Humberto Rangel Vallejo, Vocal. Dado en la Sala de Comisiones a los cuatro días del mes de abril del 2013, Comisión de de Asuntos Municipales. Diputada Honoria Mar Vargas, Presidenta; Diputado José Antonio Martínez Torres, Secretario; Diputado Carlos Valenzuela Valadez, Vocal; Diputada Marta Alicia Jiménez Salinas, Vocal; la de la voz Diputada Beatriz Collado Lara, Vocal; Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto, Vocal; y Diputado Leonel Cantú Robles, Vocal. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias compañera Diputada. En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

Presidente: **¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?**

**Presidente:** Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Manglio Murillo Sánchez**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia, me permito preguntar si algún diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidente:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c) d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realizará la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por: **27 votos a favor**, **1 abstención** de parte del Diputado Juan Manuel Rodríguez Nieto; y **1 voto en contra** de parte del Diputado Manglio Murillo Sánchez.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Se le concede el uso de la palabra al Diputado **José Antonio Martínez Torres**, para presentar el dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un inmueble propiedad de la hacienda pública municipal, a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Convivencia Familiar.***

**Diputado José Antonio Martínez Torres.** Con su venia Diputado Presidente; Honorable Asamblea Legislativa: A las Comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública municipal, a favor del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas. En este tenor, quienes integramos las Comisiones ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b) y c); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO**

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

**DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR. ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de la hacienda pública municipal, a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, para la construcción de un Centro de Convivencia Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la colonia Benito Juárez García, con superficie de 4,618.80 metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 85.50 metros lineales con calle Lotería Nacional; al sureste: 67.00 metros lineales con calle Brígida García; al suroeste: 20.20 metros lineales con resto de propiedad municipal; al suroeste: 58.00 metros lineales con resto de propiedad municipal; al suroeste: 13.00 con resto de propiedad municipal; y al noroeste: 39.00 metros lineales con calle Marcelino Juárez.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación del inmueble a favor del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

**ARTÍCULO CUARTO.** La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas. El donatario contará con un plazo de hasta 1 año contado a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones.

**TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Atentamente la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal y la Comisión de Asuntos Municipales. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias compañero Diputado. En consecuencia con la lectura del dictamen, y por tratarse de un dictamen con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, esta Presidencia abrirá a discusión **en lo general**, el dictamen que nos ocupa.

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Presidente: **¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?**

**Presidente:** Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106, párrafo 3, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto instruyo al Diputado Secretario **Juan Manuel Rodríguez Nieto**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

**Secretario:** Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.

**Presidente:** No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafo 4, incisos a), b), c), d) y f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, así como del Punto de Acuerdo número LXI-40, esta Presidencia lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

**(Se realizará la votación en el término establecido)**

**Presidente:** Se cierra el registro de votación.

**Presidente:** Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido **aprobado** por: **28 votos a favor, 3 abstenciones** de los Diputado Beatriz Collado Lara, Leonel Cantú Robles y Juan Manuel Rodríguez Nieto y **1 voto en contra** del Diputado Manglio Murillo Sánchez.

En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

**Presidente:** Compañeros Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto esta Presidencia no tiene registro

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

**Presidente:** Compañera Rosa María Alvarado, compañera María Teresa Corral, algún otro compañero Diputado, Diputada. Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Rosa María Alvarado.

**Diputada Rosa María Alvarado Monroy.** Con el permiso de la Mesa Directiva; compañeros Legisladores y Legisladoras. La Conferencia Permanente de Congresos locales, es un espacio institucional pluripartidista de los Congresos, para fortalecer el federalismo en el país. Los días 8 y 9 de abril del presente año, se llevó a cabo en Guadalajara, Jalisco, El Foro de Legisladores Locales en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, a la que tuvimos oportunidad de asistir los Diputados: Marta Alicia Jiménez Salinas, Jorge Luis Camorlinga Guerra, Montserrat Alicia Arcos Velázquez, Leonel Cantú Robles y una servidora, Rosa María Alvarado, integrantes de esta Sexagésima Primera Legislatura. En este encuentro, participamos en el eje temático: México en Paz en el Plan de Desarrollo, en donde se abordaron temas relevantes En esta Mesa la de México en Paz, abordamos temas inherentes de mayor relevancia, entre los que destacaron la seguridad pública, la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y el de la transparencia en la rendición de cuentas, por lo que respecta al tema de seguridad pública, reconocimos como una necesidad el establecimiento del mando único. Preservando las facultades que a los municipios corresponden en materia de bandos de policía y buen gobierno, en estricto respeto a la autonomía municipal, pilar de nuestro andamiaje constitucional. El Mando de policía única, permite fortalecer a nuestras instituciones, permite renovar la credibilidad de nuestros ciudadanos, ante sus instituciones encargadas de la seguridad pública. El mando único también tiene como ventajas ser más eficiente y permite una mejor capacitación y coordinación de policías y el consecuente fortalecimiento de las instituciones. La seguridad coincidimos, constituye el reclamo más sentido de nuestra sociedad, y en ella debemos enfocar nuestros esfuerzos sociedad y gobierno, a fin de emprender programas, que coadyuven al restablecimiento del tejido social; donde el aspecto preventivo adquiera especial relevancia. Existe un reclamo ciudadano por el alto nivel de impunidad, por lo que reconocemos, la importancia de la implementación del nuevo modelo de sistema de acusatorio y el análisis de la propuesta del Código Federal de Procedimientos

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

Penales TIPO, con el objeto de armonizar la legislación, consolidando el papel de los Congresos Locales, con apego irrestricto a los Derechos Humanos. Manifestamos también en este foro, el compromiso como legisladores tamaulipecos, que tenemos con el trabajo de nuestro Gobernador Egidio Torre Cantú, en construir el andamiaje del Tamaulipas que todos queremos, en el marco del pacto por México y del gran compromiso de nuestro Presidente Enrique Peña Nieto de “MOVER A MEXICO” hacia una mejor nación. Es cuanto Diputado Presidente.

**Presidente:** Gracias compañera Diputada, se le concede el uso de la palabra a la Diputada María Teresa Corral Garza.

**Diputada María Teresa Corral Garza.** Con su permiso Mesa Directiva; compañeros Diputados; medios de comunicación; público en general. El pasado 9 de abril participé como Presidenta de la Comisión de Salud de este Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, en el primer foro de Diabetes, realizado en la Universidad Autónoma de México. Ahí se dieron cita 18 estados de la república mexicana, representados por secretarios de salud, médicos especialistas en la diabetes, académicos e investigadores y personas con este padecimiento. También participaron promovedores de salud, así como autoridades federales y de la organización mundial de salud. Todos coincidieron que la diabetes consiste en una emergencia sanitaria, pues los datos hablan por sí solos. En la encuesta nacional de salud y de nutrición 2012, realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública, arrojó los siguientes alarmantes resultados. El 71% de la población mayores de 20 años de edad, tiene sobre peso u obesidad, factor de riesgo para desarrollar la diabetes. Actualmente en nuestro país, existen 10.6 millones de personas con diabetes y se espera que para el año 2030, la cifra se eleve a cerca de 16.4 millones acorde a la federación internacional de diabetes. México ocupa el sexto lugar en el mundo en caso de diabetes. Esta enfermedad puede originar muchas complicaciones severas, irreversibles y costosas, por lo general después de varios años y en particular sino se diagnostica o se trata a tiempo en forma adecuada, puede ser fatal. En el presente siglo, las enfermedades crónicas representan un gran reto y a la vez una gran carga en el sistema de salud y para la sociedad en general. México se encuentra en un doble transición, envejecimiento poblacional y epidemiológica. Cambio de enfermedades agudas transmisibles a enfermedades crónicas no transmisibles como la obesidad y la diabetes. En 1992 Yudor estableció la regla de las mitades, en base a estudios

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

reportados previamente en donde se revela que el total de las personas con diabetes, solo la mitad de las personas con diabetes han sido diagnosticadas y solo la mitad de los diabéticos reciben atención profesional. De las personas atendidas solo la mitad alcanza metas de tratamiento y solo la mitad no tiene complicaciones relacionadas a la diabetes. Algunos de los desafíos que tenemos para luchar contra este asesino silencioso, de acuerdo al reporte de diabetes en México, es crear sistemas con certificación de calidad en las unidades de medicina familiar que atienden a personas con diabetes. Capacitar y certificar a los profesionales de la salud, para atender con eficacia las enfermedades crónicas. Crear un centro coordinador de las acciones contra las enfermedades crónicas. Elevar el nivel de conciencia, responsabilidad del auto cuidado de la diabetes con participación del paciente del entorno familiar de la comunidad y de las instituciones de salud. De parte de las instituciones de salud, incrementar las acciones de prevención primaria de la diabetes, enfocándose en la población de alto riesgo por medio de la educación para salud y campañas de detección de diabetes. Por medio de las instituciones de salud, aumentar el alcance de las estrategias multidisciplinarias tanto para la detección oportuna de la diabetes, como para su manejo con calidad en la atención. Previendo y retrasando el desarrollo de las complicaciones como la ceguera, la amputación, enfermedades renales transmisibles e infartos. Mejorar la calidad y la disponibilidad de la información, incrementar el uso de insulina para los tratamientos de diabetes. Crear recomendaciones nacionales para la reducción de tiempo de sedentarismo y aumento de la actividad física moderada y vigorosa. Fomentar cambios en el entorno que promuevan estilos de vida saludables. Estas acciones deben incluir el ámbito escolar, el hogar, los espacios laborales y la comunidad. Acceso gratuito a jeringas y aplicadores de insulina mediante el sistema nacional de salud. Adecuar a todos los niveles educativos, obligatorios, materiales didácticos en torno a la alimentación saludable, actividades físicas y las consecuencias de la ausencia de estos elementos, obesidad y diabetes. Restringir la difusión de publicidad de alimentos con alto contenido calórico y en grasas saturadas durante la emisión de programas para el público infantil. La diabetes requiere tratamiento de por vida. Diputadas y Diputados, el reto que tenemos en la diabetes es grande, la educación es la esencia de la prevención de las complicaciones diabéticas. Hago un llamado a todos para sumarse a los esfuerzos de la prevención y la detección temprana de esta epidemia. Es cuanto Diputado Presidente, gracias.

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

**Presidente:** Gracias compañera Diputada. Se le concede el uso de la palabra al Diputado Manglio Murillo Sánchez, compañero Diputado Oscar Almaraz, no se encuentra. Diputado Camorlinga, aquí esta perdón, Oscar Almaraz.

**Diputado Manglio Murillo Sánchez.** Diputado Presidente con su permiso; Diputados Secretarios, con su venia; Pleno con su permiso. Muy brevemente, solamente quería comentarles, porque que en las donaciones, a veces no estoy de acuerdo con el procedimiento pero sí con los fines. Y me di a la tarea para platicar con la encargada de uno de estos centros que tiene de convivencia familiar y nada más quiero comentarles así muy brevemente, que están trabajando bien. Que el centro para el cual, que hoy le hemos donado pero que fue construido antes, tiene un área de psicología en el cual han atendido a casi 100 personas, tiene un área de trabajo social en el cual han atendido 20, 40, 57 personas. La asistencia psicológica a los adolescentes, parece ser que todavía no la consolidan, como que no hay una cultura este, de que los padres que se están divorciando, puedan convivir con su hijo o con sus hijos en ese centro de convivencia. Y les quiero referir así de manera muy rápida, un informe de actividades de la SECOFAN Victoria de agosto de 2012, que es cuando se inicio el centro a marzo del 2013. En el área de psicología se atendieron a 142 personas, se utilizaron herramientas psicológicas empleadas en 635, hubo 255 entrevistas y evaluación, hubo 66 expedientes judiciales atendidos. En el área de trabajo social hubo estudios socioeconómicos en la cantidad de 20. En las visitas domiciliarias realizadas para integrar las investigaciones sociales, 40 de 19 expedientes judiciales atendidos. En la asistencia psicológica en declaraciones ha habido 11, en evaluaciones iniciales a adolescentes ha habido 22. En los expedientes de justicia para adolescentes atendidos ha habido 24. En expedientes de diversas materias atendidas ha habido 9 y en psicoterapia ha habido 3. Personas atendidas en terapia de integración 6; sesiones de terapia de integración 57. En la convivencia supervisada en el 2012 solamente, que es el objetivo principal de este centro hubo solamente 6 personas y en lo que va del 2013 ha habido 4 remitidos por 3 juzgados de lo familiar. En la entrega recepción de menores hay una recepción solamente de 6 de 3 juzgados remitidos. Con esto concluyo, solamente quería decirles y quería ratificar señor Presidente, que no estoy en contra de los fines sino de los procedimientos en que se están dando las donaciones. Muchas gracias.

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.

**Presidente:** Gracias Diputado. Agotados los puntos del Orden del Día, se Clausura la presente Sesión, siendo las **trece horas**, con **cincuenta y dos minutos**, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el **16** de **abril** del actual, a partir de las **11:00** horas. Muchas gracias.

---

Elaboraron:

Tec. Program. María Elvira Salce Rodríguez.

Lic. Elizabeth Avalos Lara.